

2858-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con dieciseis minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón MATINA de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día seis de setiembre del dos mil veinticinco, *-de manera presencial-*, la asamblea cantonal de Matina, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente el once de setiembre de dos mil veinticinco, el partido político presentó ante la oficina regional con sede en SIQUIRRES, las cartas de aceptación a cualquier cargo, de la señora Silvina María Cortés Cortés, cédula de identidad n.º 600810886 y del señor Blas López López, cédula de identidad n.º 501490652, ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de dicha asamblea.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA DE LIMÓN
CANTÓN MATINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601780147	MARIA GERARDINA LOPEZ CORTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
602200776	JULIAN SALAZAR TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
205500878	FRANCISCA GABRIELA CHAVES ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
900910230	GERARDO AGUSTIN GOMEZ CORTES	PRESIDENTE SUPLENTE
600810886	SILVINA CORTES CORTES	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700380626	ANA MARIA CAMPOS COLLADO	FISCAL PROPIETARIO
501490652	BLAS LOPEZ LOPEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205500878	FRANCISCA GABRIELA CHAVES ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900910230	GERARDO AGUSTIN GOMEZ CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602200776	JULIAN SALAZAR TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO

OBSERVACIÓN: Según se desprende del informe presentado por el funcionario fiscalizador de la asamblea de marras, no se realizó el nombramiento del tesorero suplente; el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, deberá la agrupación política convocar a una nueva asamblea cantonal y designar el cargo correspondiente, de conformidad con la normativa referida.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jsd

C.: Exp. n.º: 244-2018, partido Pueblo Unido (PU)

Ref. n.º: S 14975, 14985, 15057-2025